

VISTO

El Expediente N° 00401-0220775-6 del registro de este Ministerio, en cuyas actuaciones la Dirección Provincial de Educación Técnica, Producción y Trabajo, gestiona la aprobación de diversos Diseños Curriculares de Formación Profesional y Capacitación Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26058, la Resolución N° 115/10 del Consejo Federal de Educación y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 177/10, generan un marco normativo mediante el cual las jurisdicciones deben ir desarrollando acciones en vista a obtener la homologación nacional de las certificaciones de los Cursos de Formación Profesional y Capacitación Laboral;

Que en tal sentido, el Área de Formación Profesional y Capacitación Laboral de la citada Dirección Provincial avanza en forma integral, readecuando los Diseños Curriculares, incorporando los recursos económicos y proyectando la actualización de los equipos docentes a los efectos de unificar criterios técnicos - pedagógicos dentro de cada especialidad;

Que a tales fines, en el año 2008 dicha Área inició un relevamiento de contenidos solicitando a los docentes de las distintas especialidades enviaran sus planificaciones o programas, con el propósito de igualar criterios y contenidos mínimos;

Que en esta línea el aludido organismo fue desarrollando diversas instancias de participación de los docentes en la discusión y aportes a los diseños propuestos, como también ha tomado instituciones de formación profesional como referentes territoriales de las familias profesionales, lo cual permitió una puesta a prueba de los mismos;

Que atento lo expuesto se han elevado a la Secretaría de Educación, veinte (20) Diseños Curriculares confeccionados de acuerdo con los marcos de referencia aprobados por Resolución del Consejo Federal de Educación, solicitando su aprobación en el ámbito de esta Jurisdicción;

Que se destaca que oportunamente serán presentados para obtener la homologación Nacional correspondiente;

Que en foja 6 la Secretaría de Educación avala la gestión;

Que esta Cartera Educativa asume el compromiso de acompañar a las instituciones educativas públicas en el desarrollo de tales acciones;



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Educación

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

1°) - Aprobar los Diseños Curriculares Jurisdiccionales de Formación Profesional y Capacitación Laboral que, como Anexos I (Auxiliar en Mantenimiento de Edificios, Viverista, Productor Hortícola, Jardínero), II (Gasista Domiciliario – Resolución N° 158/11), III (Auxiliar Mecánico de Motores Nafteros, Auxiliar Mecánico de Motores Diesel, Operador de Informática para Administración y Gestión – Resolución N° 36/07), IV (Apicultor, Asistente Apícola – Resolución N° 25/07), V (Mecánico de Sistema de Frenos, Mecánico de Sistema de Encendido y Alimentación, Mecánico de Sistema de Inyección Diesel – Resolución N° 48/08), VI (Montador de Instalaciones Domiciliarias de Gas, Montador Electricista Domiciliario – Resolución N° 108/10) y VII (Cocinero, Auxiliar en Cuidados Gerontológicos, Pastelero, Panadero, Electricista en Inmuebles – Resolución N° 149/11), forman parte de este decisorio.

2°) - Dejar establecido que la implementación de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales aprobados por el apartado precedente será monitoreada a través de la Coordinación Provincial de Formación Profesional y Capacitación Laboral de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Producción y Trabajo de esta Cartera Educativa.

3°) - Hágase saber y archívese.

Prof. Letizia Mengarelli  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE

Despacho - G 2 - PC 1  
Aprobar 2012  
Aprobar Diseños - Educ- técnica

PB